



REGLAMENTO DE COMISARIOS PRINCIPALES Y COMISARIOS AUXILIARES DE RING

Aprobado el 31 de marzo de 2016

Última modificación: 19 de diciembre de 2023

REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA
C/Maldonado, 56 – 28006 Madrid
Tfno: 91 999 21 73 – www.rsce.es

N.B.: El masculino genérico se aplica al femenino, así como el singular puede tener un sentido de plural o viceversa.

Los comisarios de ring constituyen una de las referencias más significativas que señalan el nivel de excelencia de un país en el ámbito cinófilo. Consciente de ello, la Real Sociedad Canina de España (RSCE) quiere normalizar y regularizar en el presente reglamento la figura del Comisario Principal de Ring y sus cometidos en el ámbito de las Exposiciones y Certámenes de Morfología Canina.

COMISARIOS PRINCIPALES DE RING

REQUISITOS PARA SER COMISARIO PRINCIPAL DE RING

- Ser mayor de 18 años.
- Haber realizado al menos 8 comisariados de ring en exposiciones nacionales, internacionales o monográficas, donde se haya puesto en competición el CAC o CACIB y al menos dos de ellos en exposiciones de punto obligatorio organizado o autorizado por la RSCE.
- Estar avalado por una sociedad canina colaboradora.
- Haber sido considerado apto en las pruebas que establezca la RSCE.
- No padecer minusvalías físicas que, de alguna manera, impidan o limiten sus capacidades.

SOCIEDADES CANINAS Y CLUBES COLABORADORES

Las Sociedades Caninas y Clubs de Raza colaboradores de la RSCE dispondrán de un número suficiente de Comisarios Principales en las exposiciones nacionales, internacionales o monográficas que organicen, de tal manera que cada ring pueda ser atendido por un Comisario Principal. La dotación del ring se completará con los Comisarios Auxiliares de ring convenientes.

Las Sociedades Caninas y Clubs de raza deberán invitar a los Comisarios Principales, al menos, con tres meses de antelación a la fecha de celebración de la exposición.

La RSCE publicará en su página web un listado donde constará el nombre, número de teléfono y correo electrónico del comisario **principal**, previa conformidad escrita de éste.

Las Sociedades Caninas y Clubs de raza enviarán a la RSCE, para obtener su preceptiva conformidad, el listado de Comisarios Principales invitados junto con la propuesta de jueces para sus exposiciones.

FUNCIÓN DE LOS COMISARIOS PRINCIPALES

Serán los encargados, en las exposiciones en las que se ponga en juego el CAC de la RSCE o el CACIB de la FCI, del buen desarrollo de los juicios en el ring que se les haya encomendado y de coordinar la labor de los comisarios auxiliares asignados por el Comisario General. Velarán por el cumplimiento, en dicho ring, del Reglamento de Certámenes de Morfología Canina de la RSCE.

DERECHOS DE LOS COMISARIOS PRINCIPALES

Los Comisarios Principales invitados por Sociedades Caninas y Clubs de Raza colaboradores tendrán derecho al reembolso de gastos de viaje, pactándolo con la sociedad organizadora.

Asimismo, tendrán derecho a un recibimiento y trato amable, manutención y un hospedaje confortable durante su estancia en el lugar en el que se celebre la exposición, por parte de la sociedad organizadora, desde el momento en que se pacte su llegada y hasta su partida.

La sociedad organizadora no podrá cancelar la invitación cursada una vez pactada, a no ser que medie causa justificada; y en ese caso, de hacerlo, deberá reembolsar al comisario invitado los gastos incurridos que hubieran podido ocasionársele con la anulación de la invitación.



DEBERES DE LOS COMISARIOS PRINCIPALES

- Deberán contestar a la invitación que les haya sido cursada para su actuación, a la mayor brevedad posible y en el plazo no superior a una semana.
- Una vez formalizada su participación, deberán informar inmediatamente a la sociedad organizadora por teléfono, correo electrónico u otro medio rápido en el caso en que, por motivos de fuerza mayor, deba declinar la invitación cursada.
- Estarán a disposición del Comisario General, acatando sus instrucciones en todo momento durante el transcurso de las exposiciones.
- Deberán ser conocedores del reglamento de exposiciones tanto de la RSCE como de la FCI, manteniendo sus conocimientos actualizados, de los cambios que pudieran producirse, aplicando, en todo momento, las instrucciones técnicas que les sean indicadas por la RSCE.
- Deberán presentarse a la hora indicada en la oficina instalada por la sociedad organizadora en el recinto de la exposición y no podrán abandonarla hasta ser autorizados por el Comisario General.
- Serán los responsables de la documentación que se les entregue hasta su devolución, debidamente cumplimentada, en Secretaría o al Comisario General.
- Revisarán la documentación, antes de la partida del juez, para subsanar posibles deficiencias u omisiones.
- Rechazarán cualquier modificación que no sea debida a un error de transcripción de las hojas de calificación y clasificación, oponiéndose a que se hagan añadidos o tachaduras posteriores, sin previa consulta con el Comisario General.
- En su ring, serán los responsables de controlar/supervisar la verificación de la identidad de los ejemplares a través de la lectura del microchip, en los casos que sea necesario.
- Cumplirán su función con corrección, sencillez y cortesía, guardando educación y dignidad en sus actuaciones.
- Evitarán cualquier acto, hecho o comentario que pudiera conllevar el riesgo de ser malinterpretado por jueces, expositores, presentadores o espectadores.
- Impedirán la entrada en el ring durante los juicios a cualquier persona, excepto al juez, los presentadores de perros inscritos, comisarios del ring, jueces en prácticas, presidente y secretario de la sociedad organizadora, delegado de la RSCE para la exposición, comisario general y aquellos que, por su cometido en la organización de la exposición, tuvieran la precisión de entrar en el ring y que deberán abandonarlo una vez cumplida la misión específica pretendida.
- Deberán guardar compostura en el vestir, abstenerse de fumar y consumir bebidas alcohólicas en el transcurso de su cometido.

Deberán abstenerse de:

- Presentar perros en la exposición en la que actúen como comisario principal.
- Participar en el ring durante los juicios en charlas, disputas o controversias con expositores y/o espectadores.
- Formular cualquier tipo de crítica o comentario de los juicios.

En caso de tener perros de su propiedad inscritos en el certamen del fin de semana (una o dos exposiciones), no podrán:

- Actuar como comisario principal o auxiliar con aquellos jueces que fueran a juzgar algún perro de su propiedad.
- Asistir a la cena social que vienen realizando las Sociedades Caninas (cena de jueces), ni confraternizar con los jueces que pudieran juzgar algún ejemplar de su propiedad.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS COMISARIOS PRINCIPALES

Los Comisarios Principales que actúen como tales en exposiciones, concursos y demás certámenes caninos quedan sometidos al régimen disciplinario establecido en el Reglamento de Certámenes de Morfología Canina de la RSCE, que estuviese vigente el día del evento.



BAJA EN EL LISTADO DE LA RSCE

Transcurrido un plazo de 2 años sin actuar como comisarios principales podrán causar bajar en el listado de la RSCE.

COMISARIOS AUXILIARES DE RING

REQUISITOS PARA SER COMISARIO AUXILIAR DE RING

- Ser mayor de 18 años o **tener más de 14 años cumplidos (con autorización de los padres o tutor hasta los 18 años).**
- Estar avalado por una sociedad colaboradora.
- Haber sido considerado apto en las pruebas que establezca la RSCE **o que las sociedades caninas certifiquen su trayectoria como comisario en exposiciones.**
- No padecer minusvalías físicas que, de alguna manera, impidan o limiten sus capacidades.

SOCIEDADES CANINAS Y CLUBES COLABORADORES

Las Sociedades Caninas y Clubs de Raza colaboradores de la RSCE dispondrán de un número suficiente de Comisarios Principales en las exposiciones nacionales, internacionales o monográficas que organicen, de tal manera que cada ring pueda ser atendido, además de por un Comisario Principal, por el número de Comisarios Auxiliares de ring convenientes.

Las Sociedades Caninas y Clubs de raza deberán invitar a **los Comisarios Auxiliares, al menos, con un mes** de antelación a la fecha de celebración de la exposición.

La RSCE publicará en su página web un listado donde constará el nombre, número de teléfono y correo electrónico del comisario **auxiliar**, previa conformidad escrita de éste.

FUNCIÓN DE LOS COMISARIOS AUXILIARES

Colaborarán en el buen desarrollo de los juicios en el ring bajo las indicaciones del Comisario Principal. Velarán por el cumplimiento, en dicho ring, del Reglamento de Certámenes de Morfología Canina de la RSCE.

DERECHOS DE LOS COMISARIOS AUXILIARES

Los Comisarios Auxiliares de Ring invitados por Sociedades Caninas y Clubs de Raza colaboradores **podrán pactar el reembolso de gastos de viaje con la sociedad organizadora. Preferiblemente, unificando gastos aquellos comisarios que provengan de la misma zona.**

Asimismo, tendrán derecho a un recibimiento y trato amable y manutención en el recinto en el que se celebre la exposición.

La sociedad organizadora no podrá cancelar la invitación cursada una vez pactada, a no ser que medie causa justificada; y en ese caso, de hacerlo, deberá reembolsar al comisario invitado los gastos incurridos que hubieran podido ocasionársele con la anulación de la invitación, **previamente justificados.**



DEBERES DE LOS COMISARIOS AUXILIARES

- Deberán contestar a la invitación que les haya sido cursada para su actuación, a la mayor brevedad posible y en el plazo no superior a una semana.
- Una vez formalizada su participación, deberán informar inmediatamente a la sociedad organizadora por teléfono, correo electrónico, otro medio rápido, en el caso en que, por motivos de fuerza mayor, deba declinar la invitación cursada.
- **Estarán a disposición del Comisario Principal, acatando sus instrucciones en todo momento durante el transcurso de las exposiciones.**
- Deberán ser conocedores del reglamento de exposiciones tanto de la RSCE como de la FCI, manteniendo sus conocimientos actualizados, de los cambios que pudieran producirse, aplicando, en todo momento, las instrucciones técnicas que les sean indicadas por la RSCE.
- Deberán presentarse a la hora indicada en la oficina instalada por la sociedad organizadora en el recinto de la exposición y no podrán abandonarla hasta ser autorizados por el Comisario Principal.
- **Tendrán especial cuidado a la hora de cumplimentar la documentación para evitar errores.**
- Cumplirán su función con corrección, sencillez y cortesía, guardando educación y dignidad en sus actuaciones.
- Evitarán cualquier acto, hecho o comentario que pudiera conllevar el riesgo de ser malinterpretado por jueces, expositores, presentadores o espectadores.
- Deberán guardar compostura en el vestir, abstenerse de fumar y consumir bebidas alcohólicas en el transcurso de su cometido.

Deberán abstenerse de:

- **Abandonar el ring sin el consentimiento del Comisario Principal.**
- Presentar perros en la exposición en la que actúen como comisario auxiliar.
- Participar en el ring durante los juicios en charlas, disputas o controversias con expositores y/o espectadores.
- Formular cualquier tipo de crítica o comentario de los juicios.

En caso de tener perros de su propiedad inscritos en el certamen del fin de semana (una o dos exposiciones), no podrán:

- Actuar como comisario auxiliar con aquellos jueces que fueran a juzgar algún perro de su propiedad.
- Asistir a la cena social que vienen realizando las Sociedades Caninas (cena de jueces), ni confraternizar con los jueces que pudieran juzgar algún ejemplar de su propiedad.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS COMISARIOS AUXILIARES

Los Comisarios Auxiliares que actúen como tales en exposiciones, concursos y demás certámenes caninos quedan sometidos al régimen disciplinario establecido en el Reglamento de Certámenes de Morfología Canina de la RSCE, que estuviese vigente el día del evento.

BAJA EN EL LISTADO DE LA RSCE

Transcurrido un plazo de 2 años sin actuar como comisarios auxiliares podrán causar bajar en el listado de la RSCE.

*El presente reglamento ha sido aprobado en la reunión del Comité de Dirección de la RSCE celebrada en Madrid el día 31 de marzo de 2016, **modificado en las reuniones del 25 de abril de 2023 y 19 de diciembre de 2023.***

